



Ciudad de Las Varillas

España 51 - Tel. (0533) 401 - 410  
C. P. 5940 - Dpto. San Justo  
País. de Córdoba

\* \* \*



ORDENANZA N° 053 / 87

Art. 1.-SUSPENDASE la vigencia de las disposiciones de la Ordenanza N° 005/87, desde el día 1° de diciembre de 1987, fecha a partir de la cual no se podrán acco- ger los contribuyentes a los beneficios en ella establecidos.-

Art. 2.-FACULTASE al D.E. a prorrogar por 30 (treinta) días, bajo Decreto y por razones fundadas, la fecha a partir de la cual se suspende la vigencia de la citada Ordenanza.-

Art. 3.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



JUAN PABLO RUIZINDY  
PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto N° 195/87 del 27/10/87